



**CONTRATO MIXTO DE
SUMINISTRO Y SERVICIOS
Procedimiento Abierto
Varios criterios de
adjudicación**

Tramitación: ordinaria Tramitación: urgente Tramitación: anticipada

Expte: C28/2024

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Ayuntamiento de Altea
ORGANO DE CONTRATACION	Junta de Gobierno Local
SERVICIO GESTOR	Concejalía de Juventud, Nuevas tecnologías, Film Office y Proyectos Europeos
Fecha resolución inicio expte:	11/07/2024
Dirección órgano contratación y mail	serviciojuridico@altea.es
Expediente Gestiona	4172/2024

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollo de una Plataforma Tecnológica que permita el análisis del comportamiento del perfil ciclista en Altea.	<p>CPV:</p> <p>CPV: 48517000-5 Paquetes de software de TI</p> <p>CPV: 72000000-5 Servicios IT: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo</p> <p>CPV: 72222300-0 Servicios tecnológicos de la información</p>
<p>Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Posibilidad de licitar por sublotas/partidas <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Justificación: Informe de justificación: se considera NO adecuado, ya que no sería viable desarrollar de forma independiente las diferentes secciones que componen el software, cuyo resultado final será la plataforma de</p>	<p>Limitaciones en lotes</p> <p><input type="checkbox"/> Sí ver Anexo I <input type="checkbox"/></p> <p>NO</p>





indicadores de ciclismo.	
DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL	-Pliego de cláusulas administrativas particulares, -Pliego de prescripciones técnicas particulares -El documento de formalización
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación
Criterios de adjudicación	Varios, según anexo XI y XII
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	
La que figura en el informe de necesidad e idoneidad	
SOLVENCIA EXIGIDA: Ver Anexo V	
LUGAR: Medios electrónicos a través de la Plataforma de licitación electrónica VORTAL: https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea . Ver Anexo A	
PLAZO: 15 días	
Sobres:	TRES

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo
		<input type="checkbox"/> Centros de inserción social
		<input type="checkbox"/> Otros (especificar organización):

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1	Lote 1	Lote 1
Lote 2	Lote 2	Lote 2
Total: 48.100,00 €	Total: 10.101,00 €	Total: 58.201,00 €
Aplicación presupuestaria	22024001702	

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Valor estimado (IVA excluido)	48.100,00 €	

F. REGIMEN DE FINANCIACION

Ayuntamiento de Altea	100 %	58.201,00 €
-----------------------	-------	-------------

G. ANUALIDADES



EJERCICIO	A cargo Ayuntamiento	IVA	Total
2024	48.100,00 €	10.101,00 €	58.201,00 €

H. PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN

Ver Cláusula 6.1 PPT;
Se establece un periodo máximo para el suministro, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) meses (120 días) a contar desde la firma del contrato.

I. PLAZO DE DURACION

Duración del contrato:	Ver cláusula 6.1 PPT		
Prórroga: SI <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Duración prórroga:	Plazo de preaviso: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	

J. PLAZO DE GARANTIA

Ver cláusula 12 del pliego prescripciones técnicas.

Se establece un periodo mínimo de garantía para todos los suministros, instalaciones y licencias de uso del Software incluidos en el presente contrato de **tres (3) años** a partir de la firma del acta de recepción.

K: ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI, ver Anexo X NO

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Anexo XIII

LL. REVISION DE PRECIOS

SI NO

M. GARANTIA PROVISIONAL

SI IMPORTE: NO

N. GARANTIA DEFINITIVA

SI NO





<input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe de adjudicación IVA excluido. <input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación , en caso de adjudicación por precio unitarios <input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO
---	--

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo PPT	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo VI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

Q. SUBCONTRATACION

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII <input type="checkbox"/> Tareas críticas que no admiten subcontratación. <input type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO
--

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo XVI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--

S. DATOS FACTURACION

Entidad contratante	Ayuntamiento de Altea
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención Municipal
Codificación DIR	Código oficina: L01030187 Código unidad tramitación: Código órgano gestor:

T. REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS





Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación
 Contrato sometido a Recurso Ordinario:
 Recurso potestativo de reposición.
 Órgano ante el que interpone el recurso: Junta de Gobierno Local.

U. CESION DEL CONTRATO

SI, ver Anexo VII NO

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Altea
 Denominación de la Actividad de Tratamiento: Mantenimiento de las aplicaciones de la Contabilidad Municipal
 Información Básica de la actividad de tratamiento: Ver Anexo XX
 En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:
 SI, ver Anexo XX NO

W. INDICE DE ANEXOS.

ANEXO A	INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACION ELECTRÓNICA
<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (DEGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/> ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	CRITERIOS DE AJUDICACION SUBJETIVOS SUJETOS A VALORACION PREVIA (SOBRE DOS))
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XVII	CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	RENUNCIA/DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS





ANEXO A INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

1. Registro en la plataforma

El Ayuntamiento de Altea de conformidad con la normativa vigente licitará electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas deberán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la contratación pública, por lo cual los licitadores concurrirán al procedimiento únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Altea, pone a su disposición desde la siguiente dirección URL, garantizándose la libre concurrencia, no discriminación y ni restricción de acceso a este procedimiento.

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y/o el pliego de cláusulas administrativas particulares, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección Web indicada.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web:

<https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica indicada.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

2. Forma y contenido de las proposiciones





La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta**, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 902 0202 90 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.





ANEXO I

LIMITACIONES A LOS LOTES

Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador:

Condiciones de participación para UTE's y grupo empresariales

(Fecha, órgano de contratación y firma)





**ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Artículo 100.2 LCSP
(Especificar para cada lote, en su caso)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1	Lote 1	Lote 1
Lote 2	Lote 2	Lote 2
Total: 48.100,00 €	Total: 10.101,00 €	Total: 58.201,00 €
Aplicación presupuestaria	22024001702	

(Fecha, órgano de contratación y firma)





ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI número.....en nombre y representación de la Sociedad , entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada (*Indicar el título del contrato y el lote al que licita*)..... convocada por

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Cumplimiento de los requisitos previos

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente PCAP, o, en su caso, que está debidamente clasificada la empresa.
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que, en su caso, dispone del compromiso al que alude el artículo 75.2 de la LCSP relativo a la acreditación de la disposición de los recursos de otras entidades, y que esta no está incurso en prohibición de contratar.
6. Que, en el caso de empresas extranjeras, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
7. Que se compromete a adscribir al contrato los medios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regula la presente licitación.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos indicados en el apartado anterior en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

2. Inscripción en el ROLECE (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
- Que el licitador ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o





equivalente junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, acreditando esta circunstancia mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente

3. Integración de solvencia (UTE o con medios externos, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP) (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que el licitador va a constituir UTE, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de constitución de UTE, debidamente firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE.
- Que el licitador va a integrar solvencia por medios externos según lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de integración solvencia indicando los medios que pone a disposición, debidamente firmado por el representante legal del licitador y de la entidad con que integra solvencia.
- Que el licitador no va a constituir UTE ni a integrar solvencia con medios externos.

4. Cumplimiento de la obligación legal de integración de personas con diversidad funcional (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al 2% de la plantilla de la empresa, ascendiendo a ____ el número de trabajadores de la plantilla.

- Porcentaje de trabajadores: ____% (con dos decimales)
- Número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social: ____

- Que la empresa a la que representa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- Que la empresa a la que representa no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

5. Cumplimiento de la obligación legal de promoción de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y





hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria décima segunda de dicha ley.

- Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo aplicable, resulta obligatorio la elaboración e implantación de un plan de igualdad para la empresa, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la elaboración e implantación de un plan de igualdad es voluntaria para la empresa.

6. Cumplimiento de la obligación de guardar confidencialidad datos carácter personal.

Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de 10 años desde el conocimiento de esa información.

7. Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

8. Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





**ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO
EMPRESARIAL**

D/D^a con DNI

En nombre propio
 en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa

No pertenece a ningún grupo de empresas.
 Pertenece al grupo de empresas denominado del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Fecha, sello de la empresa y firma autorizada.





**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

(Especificar para cada lote, en su caso) La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados con 'SI'

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/>	a) <i>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</i>
	Criterios: Una relación de los principales servicios de los tres últimos años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Esta relación debe comprender al menos 3 servicios relacionados con el desarrollo de portales con el mismo objeto
<input checked="" type="checkbox"/>	b) <i>Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y daños a terceros. Seguro de indemnización por riesgos vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</i>
	Criterios: <ul style="list-style-type: none">• Seguro de indemnización por riesgos profesionales y daños a terceros por importe superior a 600.000. €.• Riesgos cubiertos: RC y daños a terceros Se acreditará mediante: Póliza y comprobante de estar al corriente de pago
<input type="checkbox"/>	c) <i>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</i>
	Criterios:





	<p>Patrimonio neto con valor mínimo por importe de..... €. Ratio mínimo de UUU entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
--	---

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

a)	<p><i>Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</i></p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el destinatario sea entidad del sector público, mediante certificado expedido por el órgano competente - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de éste, por una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.
b)	<p><i>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>Criterios: Los contenidos en el Pliego de condiciones técnicas</p> <p>Se acreditará media Según se establece en el PCT</p>
c)	<p><i>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>Criterios: Ver Pliego de condiciones técnicas</p> <p>Se acreditará mediante: Según se establece en el PCT</p>
d)	<p><i>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de</i></p>
<input type="checkbox"/>	





	<p><i>dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</i></p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<p>e)</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p><i>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del a entidad contratante.</i></p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<p>f)</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p><i>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.</i></p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<p>g)</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p><i>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garantizan el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</i></p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>





ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán comprometerse a adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de **medios personales**.

Compromiso de adscripción de **medios materiales**:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIV

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

D/D.^acon DNI n.....





en nombre de¹ y con domicilio fiscal en
con relación al procedimiento abierto tramitado por el Ayuntamiento de Altea para la contratación de

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato "Desarrollo de una Plataforma Tecnológica que permita el análisis del comportamiento del perfil ciclista en Altea", a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

1º. Se compromete a la ejecución del contrato de Desarrollo de una Plataforma Tecnológica que permita el análisis del comportamiento del perfil ciclista en Altea" por la cantidad de:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA			
OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE NETO	IVA	PRECIO
Oferta económica			
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DE EQUIPO			
Funciones / Proyectos	(Indicar Proyectos)		
Experiencia en asistencia técnica en Proyectos Turísticos.			
Experiencia en asistencia técnica en Proyectos DTI.			
Experiencia en desarrollo e implantación de plataformas tecnológicas.			
Formación	(Indicar Títulos)		
Miembros del equipo cuentan con Ingeniería, Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario.			
Equipo	(Técnicos Adicionales)		
Técnicos adicionales (con Grado y/o Ingeniería)			
AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	(AÑOS)		
Ampliación de la garantía, (expresada en número de años).			

(Lugar, fecha y firma del licitador o representante)

**ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)**

1. CRITERIOS DE ADJUDICACION SUBJETIVOS	PONDERACION
---	-------------

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa





1	Criterio: Descripción del Proyecto relacionándolo directamente con los objetivos Ver a continuación	10 puntos
2	Criterio: Enfoque y Metodología global del Proyecto e innovación en la oferta Técnica Documentación Ver a continuación	12 puntos
3	Criterio: Modelo de seguimiento, gestión y control del proyecto Documentación Ver a continuación	15 puntos
TOTAL		37 puntos

Las ofertas que **no alcancen un mínimo de 22 puntos de los 37** correspondientes a los criterios sujetos a juicio de valor serán automáticamente rechazadas y no pasarán a la apertura de la proposición económica.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor o criterios subjetivos

Los elementos descritos por el licitador que se ajusten exactamente a los requisitos mínimos, sin prestaciones superiores, obtendrán el 50% de la puntuación máxima asignada a cada concepto. Aquellas funcionalidades y/o características de los elementos descritos que constituyan prestaciones superiores a los mínimos requeridos por el Pliego serán valoradas como elementos diferenciadores respecto al resto de soluciones, en su misma categoría, aportadas por los licitadores según se refiere a continuación.

CRITERIOS SUBJETIVOS	Puntuación Máxima
1. Descripción del Proyecto relacionándolo directamente con los objetivos	10
2. Enfoque y metodología global del Proyecto e innovación en la Oferta Técnica	12
3. Modelo de seguimiento, gestión y control del proyecto	15
	37

A través de la memoria técnica presentada por el licitador, se valorarán los siguientes aspectos:

1. Descripción del Proyecto relacionándolo directamente con los objetivos **(hasta un máximo de 10 puntos)**.

Se valorará en este apartado:

1. Calidad técnica de la propuesta presentada. Se valoran en este apartado la claridad, la adecuación a las fases y el desarrollo del proyecto.
2. Sistema de comunicación entre los participantes del proyecto. Grado de innovación, facilidad de uso y eficacia que facilite el trabajo en equipo entre el Ayuntamiento de Altea y la empresa adjudicataria.





- 3.Grado de cumplimiento de los objetivos a través de las acciones propuestas.
2. Enfoque y metodología global del Proyecto e innovación en la Oferta Técnica. **(hasta un máximo de 12 puntos).**

Se valorará en este apartado:

La organización e idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos descritos. Se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios de calidad:

- Efectividad en la participación de los diferentes agentes implicados en el proyecto.
- Diseño de un cronograma de actuaciones y recursos necesarios para la implantación del Plan.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución, sobre el máximo previsto de 4 meses. Esta parte de la planificación se puntuará a razón de 0,5 puntos por semana con un máximo puntuable de **2 puntos.**

- Desarrollo de un cuadro de mando con indicadores que permitan un correcto seguimiento. Se valorará la precisión y calidad de los indicadores escogidos para evaluar el proyecto.
- Definición y presentación de entregables según objetivos definidos en los objetivos y necesidades en cada uno de los lotes.

3. Modelo de seguimiento, gestión y control del proyecto. **(hasta un máximo de 15 puntos).**

Se valorarán los siguientes extremos:

- Mecanismos para coordinar la organización de las acciones contempladas en la actuación específica del PSTD, seguimiento de indicadores definidos en estos y reporte al Ayuntamiento.
- Los mecanismos para el seguimiento y asistencia al Ayuntamiento.
- Plan de Devolución del Servicio.

Documentación a aportar en las ofertas

Con carácter general, la información presentada debe estar estructurada de forma clara y concisa. Los licitadores deberán presentar la oferta técnica en versión digital. La documentación se entregará en Castellano o Valenciano. Dicha oferta debe estar paginada, debe contener un índice detallado y, dicho índice, deberá estar enlazado con los apartados correspondientes, tal que al clicar en él nos lleve directamente al apartado clicado. Esta versión digital se entregará en formato PDF, y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

Los detalles del documento a presentar como su formato, característica y extensión se muestran a continuación como requisitos de obligado cumplimiento:

Extensión máxima de la propuesta técnica	30 páginas.
--	-------------





Tipo de letra	Arial
Tamaño de letra	11
Márgenes mínimos	Se establecen márgenes del tipo "Normal" en Word, cuyas características son: Superior: 2,5 cm; Inferior: 2,5 cm; Izquierda: 3 cm; Derecha: 3 cm.
Interlineado	Interlineado sencillo

La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o documentos técnicos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. El Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello. El Ayuntamiento podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias de algún aspecto de sus proposiciones. No admitiendo, en ningún caso, que el licitador varíe o modifique los términos expresados en su propuesta. Se admitirá, únicamente, la información que facilite el análisis y comprensión de la solución propuesta inicialmente.

Siguiendo las indicaciones descritas anteriormente, **las ofertas técnicas del sobre 2 deberán incluir de manera obligatoria y exclusiva** los siguientes puntos:

0. Índice único, paginado y enlazado.
1. Introducción a la oferta y datos de la empresa licitadora.
2. Descripción técnica y arquitectura de la solución propuesta.
 - 2.1. Descripción del proyecto relacionándolo directamente con los objetivos.:
Se valorará la calidad técnica de la propuesta presentada, el sistema de comunicación entre los participantes del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos a través de las acciones propuestas.
 - 2.2. Enfoque y metodología global del Proyecto e innovación en la Oferta Técnica: Se valorará la organización e idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos descritos, teniendo en cuenta los subcriterios de calidad definidos en el apartado 9.1 *Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor*. Deberá incluir un Plan de Implantación y un cronograma, señalando claramente el plazo de ejecución previsto.
 - 2.3. Modelo de seguimiento, gestión y control del proyecto: Se valorarán los mecanismos para coordinar la organización de las acciones contempladas en la actuación específica del PSTD, el seguimiento de indicadores definidos en estos y el reporte al Ayuntamiento; además de los mecanismos para el seguimiento y asistencia al Ayuntamiento y el Plan de Devolución del Servicio.





**ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR
(SOBRE TRES)**

Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. (de 0 a 63puntos)

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE 1		FORMULA	PONDERACION
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	9 puntos
2	Criterio Mejoras: Experiencia profesional	Ver a continuación	24 puntos





	y equipo		
3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía		30 puntos
TOTAL			63 puntos

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **63 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
Precio	9
Experiencia profesional y equipo	24
Ampliación de plazo de garantía	30
PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	63

1. Precio: **Máximo 9 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.
MaxP: Puntuación máxima.
PBL: Presupuesto Base de Licitación.
Oi: Oferta a valorar.
CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará la experiencia profesional y el equipo, hasta un máximo de **24 puntos**. Distribuyéndose de la siguiente manera:

Funciones/proyectos:





Experiencia en asistencia técnica en Proyectos Turísticos. **Hasta 2 puntos.**
Experiencia en asistencia técnica en Proyectos DTI. **Hasta 2 puntos.**
Experiencia en desarrollo e implantación de plataformas tecnológicas, 2 puntos por proyecto. **Hasta 10 puntos.**

Formación

Se valorará que los miembros del equipo cuenten con una Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario, dando 2 puntos por cada título de Ingeniería, Licenciatura, Diplomatura o Grado universitario. **Hasta 6 puntos.**

Equipo

Técnico adicional (con grado y/o ingeniería), dando 2 puntos por técnico. **Hasta 4 puntos.**

3. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 12. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos.**

ANEXO XIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato.

Será obligatorio:

- Se deberá cumplir con el acuerdo plenario 2/2019 del Ayuntamiento de Altea sobre medidas de igualdad de los trabajadores de la empresa.
- Asimismo, la empresa deberá cumplir el convenio colectivo provincial que resulte aplicable.
- respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia





naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de 10 años desde el conocimiento de esa información.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Las previstas en los pliegos técnicos y administrativos

El incumplimiento de las mismas tendrá, según los casos, la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

ANEXO XIV PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades previstas en la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





ANEXO XV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):

Según Anexo XIII

- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

- (Otras)
Formación

El licitador deberá aportar un Plan de Formación que recoja las necesidades de formación manifestadas a lo largo del pliego y que aseguren la correcta operación de la solución por parte de los responsables municipales.

En el momento de la puesta en marcha, el adjudicatario entregará una memoria detallada de la instalación, junto al manual de usuario.

Además, impartirán unassesiones de formación, sesiones interactivas, tanto presenciales como online, para garantizar que todos los agentes involucrados comprendan completamente las funcionalidades y capacidades de la Plataforma.

- o Mínimo 3 sesiones de 3 horas de duración.
- o Formación específica del uso de la plataforma (backend).
- o Formación específica del uso del portal web.

Fase de Devolución del Servicio

Previo al cese o finalización del periodo de Garantía, el proveedor estará obligado a devolver el control de los servicios objeto del contrato, teniendo que realizar en paralelo los trabajos de devolución con los de prestación de la garantía, sin coste adicional para el Ayuntamiento. El periodo, que comprenderá desde los dos meses anteriores a la finalización del contrato, constituye la fase de devolución del servicio, que se realizará en paralelo a la fase de prestación.

El licitador incluirá en su oferta un plan de devolución del servicio detallado que describa las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas por cada una de las partes en relación con la devolución, y que incluya los términos y condiciones en que se realizará.





ANEXO XVIII

RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.





**ANEXO XIX
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Presidente: D. Diego Zaragoza Llorens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea.

Suplente: D^a. Rafael Ramón Mompó, Concejal Delegado de Contratación.

VOCALES:

Titular: D. Angel Pérez Iñesta, Secretario accidental

Suplente: Marga Molto Riera, TAG Servicios Jurídicos

Titular: D. Matías Mengual Campo, Interventor interino.

Suplente: D^{ña}. Francisca Cortes González, TAE Intervención.

Titular: D^a Ana Pérez Alós, Técnica de Turismo.

Actuando en calidad de Secretaria de la Mesa:

Titular: Ana Pérez Gallastegui, auxiliar administrativo.





ANEXO XX INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Altea por parte de la entidad que resulte adjudicataria.

En caso de que, por cualquier motivo, se produjese un acceso por parte de la adjudicataria a los datos responsabilidad del responsable del tratamiento, esta se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre los mismos, subsistiendo esta obligación aun después de finalizar la ejecución del contrato.

Si durante el desarrollo de la prestación objeto del contrato, fuera necesario por parte de la entidad adjudicataria el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento de Altea para cumplir con sus obligaciones, será considerada encargada del tratamiento respecto a dichos datos personales, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En ese caso, la adjudicataria del contrato asumirá las siguientes obligaciones en relación con los datos personales respecto de los que sea considerada como encargada del tratamiento:

- a) Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones fijadas por El Ayuntamiento de Altea, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al cumplimiento del objeto del contrato.
- b) No ceder o comunicar a terceros los datos personales, ni siquiera a efectos de su conservación.
- c) No subcontratar con terceros la prestación del objeto del contrato que la adjudicataria preste al Ayuntamiento de Altea, salvo autorización previa y expresa por parte de este.
- d) Implementar las medidas de índole técnica y organizativa que resulten precisas a los efectos de garantizar la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento u acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos personales y los posibles riesgos a los que estén expuestos.
- e) A la finalización de la ejecución del contrato, devolver al Ayuntamiento de Altea los datos personales que pudieran permanecer en poder de la adjudicataria, así como cualquier soporte o documento que pudiera contener algún dato personal, salvo que les resulte de aplicación alguna excepción legal.
- f) En caso de que una persona física titular de los datos personales ejercitara ante la adjudicataria sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad, dará traslado de dicha solicitud al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 días hábiles, a fin de que por el mismo, se resuelvan, en los plazos establecidos por la normativa vigente.
- g) Observar en todo momento el deber de confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales del responsable del tratamiento. Dicho deber subsistirá aun después de finalizar la prestación objeto del contrato.
- h) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados y personal a su cargo, las obligaciones establecidas en el contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y confidencialidad.





INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS COMO LICITADOR.

Tratamiento: Contabilidad municipal

Responsable del tratamiento de los datos

Ayuntamiento de Altea
Correo: pd@altea.es

Finalidad del tratamiento de los datos: El Ayuntamiento de Altea le informa que sus datos de carácter personal facilitados en la presente licitación serán tratados con la finalidad de gestionar los trámites administrativos derivados de la misma en los términos previstos en la legislación vigente.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se realizarán cesiones de datos, salvo en aquellos casos en los que exista obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de datos

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato. Posteriormente, los datos serán tratados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación jurídica establecida entre las partes.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Altea estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos





Ajuntament d'Altea

Navarro-Roman

120 aniversari

SERVICIOS JURIDICOS-RÉGIMEN INTERIOR

